

EL LIBERALISMO EN MÉXICO: MOTOR DEL CONSTITUCIONALISMO

Diputado Luis Alfredo Valles Mendoza*

INTRODUCCIÓN

Es innegable que como ciudadanos presenciamos un momento trascendental de la historia, donde tanto el Estado como el país se despojan paulatinamente de los ropajes heredados por una tradición de más de setenta años de nacionalismo revolucionario, misma que ha estancado a la nación y la ha sumido en un retraso generalizado. Por suerte, México ya se encuentra reconfigurando una nueva identidad que le permitirá hallar las soluciones para superar los diversos retos a los que hoy nos enfrentamos. Viejos enemigos como la pobreza, la desigualdad social y la corrupción son parte de los problemas que retan a nuestras instituciones; sin embargo, también nos encontramos con obstáculos resultantes de la modernidad: tanto el paradigma del desarrollo basado en la sustentabilidad, como la promoción de una educación de calidad con equidad de acuerdo con los desafíos actuales; otros, derivados de las nuevas tendencias demográficas, el narcotráfico, la instauración de un gobierno abierto y transparente que cierre la brecha existente entre éste y la sociedad, la resignificación de la soberanía en un mundo globalizado, son algunos de los retos que se siguen arrastrando.

* Coordinador del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

Con esto en mente, la celebración del Centenario de nuestra Constitución de 1917 debe ir acompañada de un ejercicio de reflexión en perspectiva a través de diferentes vertientes y disciplinas que lo enriquezcan, con la finalidad de encontrar una ruta para la participación de las distintas instituciones que conforman el Estado mexicano del siglo XXI, así como de los diferentes actores sociales y de cada ciudadano. Toda conmemoración es una expresión manifiesta de honor, solemnidad y reconocimiento que la sociedad concede a un acontecimiento o persona cuya relevancia en la historia se ve manifestada en la dinámica social y en la vida de los individuos.

De acuerdo con Gurutz Jáuregui, las nuevas realidades en el plano internacional y nacional están poniendo en jaque los cimientos sobre los cuales se ha levantado el Estado, así como su organización y funcionamiento:

Así, en el ámbito interno, su actividad reguladora se ve sometida a restricciones cada vez más importantes y frecuentes. Bien por la complejidad intrínseca de la maquinaria estatal, o bien por la progresiva tendencia a estructurar el sistema de representación de intereses a través de organizaciones especializadas o corporaciones estructuradas en torno a criterios sectoriales o transectoriales, lo cierto es que el Estado se ve obligado cada vez con más frecuencia a asumir complejas pautas de negociación. Ello implica un importante retroceso de su poder y control jerárquico.¹

Esta aseveración no implica que la figura de Estado se encuentre en crisis o, en términos más graves, desaparezca, ya que como estableció Hermann Heller en 1934 en su *Teoría del Estado*, su permanencia es justificable desde el momento en que existe una estructura jurídico-política y su consagración se hace posible “relacionando la función estatal con la función jurídica”, esto a través de la Constitución. Este orden jurídico fundamental otorga identidad al Estado como sujeto de derechos y obligaciones, y mediante el cual, los habitantes de un territorio realizan sus actividades y funciones sociales, culturales,

¹ Gurutz Jáuregui, *Estado, soberanía y Constitución: Algunos retos del derecho constitucional ante el siglo XXI. Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, 5a. ed., México, Porrúa, 2012, pp. 411-438.

económicas y políticas. De momento, no existe otra figura jurídica bajo la cual se pueda llevar a buen puerto la vida interna y las distintas relaciones de los habitantes de un país. No obstante, si bien no coincido en adjudicar el término *crisis* a la situación actual del Estado, en particular del Estado mexicano, sí existe una urgente necesidad de revitalizarlo a través de sus instituciones. De igual forma, no coincido con la expresión “Reformar al Estado”. Ya muchos constitucionalistas han aclarado esta situación y han establecido que la llamada “Reforma del Estado” debe referirse, más bien, a la reforma de la Constitución que conforma, como se mencionó anteriormente, la estructura jurídica básica del Estado y que regula su actividad y relación con los ciudadanos.

Reformar la Constitución puede ser considerado una proclama moderada, sobre todo cuando existen personas en distintos círculos políticos que denuncian como urgente que nuestra Ley de 1917 ha caído en la obsolescencia, pues “ya no responde a las transformaciones sociales que ha experimentado el pueblo en nuestro País [...] que debe sustituirse por un nuevo ordenamiento que esté en consonancia con las tendencias y proyecciones evolutivas de México”.²

Mi aportación en el marco de esta publicación es cuestionar si este espíritu reformador representa una forma sencilla de expiar culpas a través de nuestra Constitución, para no reconocer el hecho de que las diferentes instituciones que conforman el Estado mexicano muestran deficiencias en la instrumentación de las leyes y en la acción política que ejercen mediante las mismas. Basta el ejemplo de la Constitución de Estados Unidos, la cual data del año de 1787 y que sólo ha sido enmendada en treinta ocasiones, mientras que la Constitución mexicana de 1917 ha sufrido poco más de trescientas modificaciones.

El mejor homenaje que podemos rendir a nuestro máximo ordenamiento jurídico, a cien años de su promulgación, es realizar una autoevaluación honesta, aceptando el hecho de que si bien se requiere una revisión de muchos preceptos de sus artículos, mismos que ya no se adaptan a las circunstancias del país y a las características de la sociedad actual, también es cierto que todas las instituciones que forman

² Ignacio Burgoa, *Derecho Constitucional Mexicano*, 20a. ed., México, Porrúa, 2014.

parte de la estructura del Estado mexicano tienen que renovarse y desempeñar las funciones correspondientes a sus obligaciones bajo nuevos paradigmas políticos, económicos, sociales y culturales.

Para ello, como una aportación adicional al debate en torno a lo que considero como una urgente necesidad de una “revitalización del Estado” a través de sus instituciones, describo la gran importancia que ha tenido la ideología liberal en los procesos de renovación del Estado mexicano a lo largo de nuestra historia, comenzando con el movimiento político que dio pie a la Constitución de 1857 y el movimiento maderista de principios del siglo xx, que fue el inicio del fin de la dictadura porfirista y parteaguas de la Constitución de 1917.

El Estado siempre debe estar bajo la lupa de la observación y el análisis; por lo tanto, siempre tiene que ser cuestionado, al igual que todos los elementos que de él derivan. No obstante, tenemos que reconocer que tiene una razón de ser ética: su simple ausencia no hace a la sociedad más responsable. Los principios liberales que han modelado gran parte de los Estados modernos como la distinción entre poder y opinión, la sociedad y Estado, además del establecimiento de un nexo entre ambos a través de la representación política, se conservan hasta la fecha, pero también han evolucionado para revitalizar a los Estados que se han quedado rezagados en crear las condiciones para que el individuo pueda desarrollar al máximo sus potencialidades en el marco de la solidaridad y la participación.

El liberalismo ha reaparecido cuando el país más lo ha necesitado para cumplir su labor reformadora y abstraerse de nueva cuenta, enriqueciéndose y evolucionando, haciendo una autocrítica respecto a la validez de sus preceptos conforme al tiempo en curso, esperando de nueva cuenta aparecer en el horizonte y brindar un poco de luz, pues “cómo no contrastar aquella fugaz aurora del espíritu liberal, republicano, democrático, con los tiempos oscuros que vivimos, [...] el proyecto que abandonamos hace más de un siglo y que ahora, cuando más lejos está de nuestro horizonte, representa casi nuestra única posibilidad de reconstrucción nacional”.³

³ Enrique Krauze, “La virtud de Zarco”, en *Reforma*, México, 7 de mayo de 1995.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857 Y LAS LEYES DE REFORMA

El liberalismo en México obtuvo sus primeras victorias a mediados del siglo XIX, tras arduos intentos por unificar los diferentes estados del país y una sucesión de guerras intestinas por el control del poder, causa del debilitamiento de las nacientes instituciones mexicanas, así como de la autonomía y soberanía de nuestro territorio, vulneradas en varias ocasiones por naciones extranjeras. En medio del caos del nuevo proyecto de nación independiente, los esfuerzos por dotar al país de una constitución se vieron frustrados en distintas ocasiones, debido a la falta de acuerdos entre los diferentes actores políticos de la época, quienes buscaban el beneficio de sus propios intereses antes que la consolidación de una Carta Magna capaz de ordenar y dotar de sentido al gobierno.

No obstante, un grupo de civiles y militares que se identificaban a sí mismos como “liberales”, decidió llevar a cabo, de una vez por todas, el proyecto constitucionalista, con la finalidad de asegurar la independencia del país. De esta manera, el 10. de marzo de 1854 se firmó el Plan de Ayutla, el cual desconocía la dictadura ejercida por Santa Anna y exigía el restablecimiento de las instituciones republicanas disueltas. De igual forma, en dicho Plan se convocaba a la elaboración de un estatuto de carácter provisional que dirigiría a la nación hasta la promulgación de una constitución por el Congreso extraordinario. Los encargados de encabezar este movimiento fueron los generales Ignacio Comonfort y Juan Álvarez, quienes sumaron la adhesión de diferentes jefes y grupos a lo largo del territorio nacional.

Cabe señalar que este levantamiento derivó en una auténtica revolución debido a su magnitud y a los personajes reunidos a su alrededor, entre los que destacan Guillermo Prieto, político y literato; Benito Juárez, ex gobernador de Oaxaca y autor de la Ley sobre la Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, conocida como Ley Juárez, que abolía los fueros eclesiásticos y militares en materia civil y militar; Melchor Ocampo, senador y ex gobernador de Michoacán; así como Ponciano Arriaga y José María Mata, de Veracruz y San Luis Potosí, respectivamente. Finalmente, destituido Santa Anna

y con el establecimiento de los liberales en el gobierno, se convocó en octubre de 1855 al Congreso Extraordinario Constituyente, el cual fue instalado formalmente en 1856 en la Ciudad de México, mismo donde se aprobó la Constitución en febrero de 1857, para su entrada en vigor oficialmente el 16 de septiembre del mismo año.

En esta Constitución ya se establecían principios tan importantes para el Estado mexicano como la libertad de expresión, la libertad de asamblea, el reconocimiento de las garantías individuales, así como la división de poderes en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. De igual forma, en esta Constitución ya se incorporaba la libertad de enseñanza en el artículo 3o., lo que significó el final de una educación estrictamente religiosa y la apertura a otros contenidos y modelos mucho más modernos.

Asimismo, existieron otros ordenamientos que dieron impulso al proyecto liberal de la Constitución de 1857, también conocidos como Leyes de Reforma: la ya señalada Ley Juárez y la Ley de Desamortización de las Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Religiosas de la República o Ley Lerdo, la cual establecía que ninguna corporación civil o eclesiástica podría adquirir bienes raíces, excepto aquellos destinados a sus actividades, decretando la subasta pública de los inmuebles que no fueran de arrendatarios y ocupantes legalmente reconocidos. Sumadas a éstas, se encuentran la Ley Orgánica del Registro Civil y la Ley de Libertad de Cultos, las cuales dieron más fuerza a la agenda liberal de la separación entre Iglesia y Estado, fortaleciendo el principio de laicidad, motor principal de este movimiento y causa de disputas posteriores derivadas de la Ley de Nacionalización de Bienes Eclesiásticos.

De esta forma, se llevó a cabo el primer proyecto político modernizante de corte liberal en México, uno de los antecedentes directos para el próximo gran movimiento que daría forma a una nueva constitución a principios del siglo xx.

LA CONSTITUCIÓN DE 1917: EL MADERISMO Y LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Uno de los momentos históricos más importantes para la consolidación del Estado mexicano contemporáneo es sin duda el movimiento social

y político conocido como Revolución Mexicana. Si bien el bastión liberal propició en el país una importante modernización en diferentes ámbitos como el desarrollo económico, la industrialización y una mayor apertura a la inversión extranjera, también sufrió un proceso de estancamiento y debilitamiento democrático con la dictadura presidencial del general Porfirio Díaz. Las principales evidencias del agotamiento del gobierno porfirista fueron la crisis económica que golpeó al país en 1907 y la falta de compromiso para una sucesión presidencial que ya se mostraba como necesaria.

Sin embargo, un punto de quiebre importante para el antiguo régimen liberal tuvo su origen en la entrevista de 1908 entre Díaz y el periodista norteamericano James Creelman, donde el presidente mexicano señaló que no se postularía a una nueva reelección y acogería el surgimiento de nuevos partidos políticos y candidatos para la próxima contienda electoral de 1910. Dichas declaraciones alentaron la aparición y movilización de diferentes aspirantes al poder, entre ellos Francisco I. Madero, hacendado coahuilense y representante del Partido Nacional Antirreeleccionista.

No obstante, Díaz no cumplió con lo estipulado y decidió volver a postularse, obstaculizando los esfuerzos de Madero en su camino a la Presidencia. Esto derivó en el encarcelamiento del candidato antirreeleccionista y en el triunfo del dictador, por lo que la transición democrática no se llevó a cabo como se tenía pensada. Finalmente, Madero escapó de la cárcel y se refugió en San Antonio, Texas, proclamando el Plan de San Luis para llevar a cabo un levantamiento armado el 20 de noviembre de 1910. Como consecuencia de esto, diversos grupos armados antiporfiristas se alzaron en armas como apoyo a la lucha armada convocada por Madero; sin embargo, el movimiento, una vez más, fue de una gran magnitud, sumando las voluntades de las bases populares rurales, antes que de aquellas clases medias afines a los principios liberales.

De esta manera, se logró la renuncia de Díaz y el cese a los enfrentamientos en mayo de 1911, lo que derivó en el triunfo electoral de Madero en las elecciones de octubre del mismo año y en la toma de poder del líder revolucionario en el mes de noviembre. Si bien su gobierno fue breve, éste fue la semilla democrática que permitió las elecciones

competidas, la libertad de prensa y la desaparición de la concentración del poder en el Ejecutivo.

Posterior al fatal desenlace de la Presidencia de Madero, las revueltas y la guerra por asumir el poder ocasionaron graves estragos para la economía, la política y el desarrollo social del país.

Es importante destacar la labor que tuvieron los llamados “constitucionalistas”, encabezados por Venustiano Carranza, ya que uno de sus propósitos era restaurar el orden establecido por la Constitución de 1857; sin embargo, las diversas limitaciones y la exclusión de determinados temas plantearon la necesidad de un nuevo texto constitucional en consonancia con la nueva realidad del país, destacando las exigencias de sectores como el campesino y el obrero.

Dichas preocupaciones se vieron vertidas en la propuesta constitucional de 1917, promulgada finalmente en febrero del mismo año, en la que varios de sus artículos resultaron polémicos debido a sus contenidos, tales como el 3o., en donde se señalaba una educación pública, gratuita y laica; el 27, el cual estipulaba a la nación como propietaria de la tierra, las aguas y el subsuelo nacionales; y el 123, el cual establecía la jornada laboral máxima de ocho horas y la legalización de los sindicatos y su derecho a huelga.

Cabe señalar que los principios liberales vertidos en la Constitución de 1857 se respetaron, por lo que las garantías individuales permanecieron en el texto, con algunas adendas importantes que actualmente se mantienen, como lo son el derecho a la salud, establecido en el artículo 4o., y el derecho a un medio ambiente adecuado, señalado en el artículo 46. De igual manera, los derechos políticos fijados en los artículos 34, 35 y 41 abrieron una mayor participación de la ciudadanía en la democracia del país, al señalar las prerrogativas de los ciudadanos y la finalidad de los partidos políticos.

Con la puesta en vigor de la Constitución de 1917 se reafirmaron los principios que actualmente dan sentido y organización a la vida política, social y económica del país. Como puede comprobarse a través de la revisión de la historia, el liberalismo fue el encargado de animar los dos grandes proyectos constitucionales que han consolidado y fortalecido al Estado mexicano; sin embargo, es importante destacar el papel que han tenido para dotar de identidad a nuestra sociedad, al

otorgarle garantías, principios, derechos y obligaciones respecto a su condición de mexicanos.

REVITALIZANDO EL ESTADO MEXICANO

Los albores del siglo XXI han sido turbulentos para México. La alternancia partidista en la Presidencia suscitada en el año 2000 representó una ruptura por todos esperada de la tendencia política imperante durante gran parte del siglo XX; no obstante, aprendimos que la democracia es un esfuerzo compartido y sostenido. Al tiempo, podemos afirmar que no se ha logrado consolidar un proyecto capaz de sacudir las estructuras responsables de garantizar que el Estado cumpla sus funciones principales.

Llegando a este punto es importante distinguir entre el Estado y el estado de derecho. Este último, de acuerdo con la concepción moderna de Estado, es el que garantiza las funciones públicas para que el Estado pueda ofrecer condiciones estables y favorables a todos los habitantes que se encuentran en un territorio, mientras que busca evitar que el monopolio del poder estatal genere abusos o actúe solamente en el interés de élites políticas y sociales. Entonces, ¿qué es lo que se encuentra en crisis? ¿El Estado o el estado de derecho? Sin la intención de orientar el presente trabajo hacia la rama de la filosofía política o hacer un análisis profundo de la teoría del Estado, parto de la concepción argumentativa de que si bien la forma en que se decide estructurar el Estado y darle funcionalidad y operatividad a través de una Constitución es importante, el elemento determinante es, sin duda, la consolidación de un verdadero estado de derecho y el cumplimiento de una de sus principales condiciones: la fortaleza institucional.

Retomo el caso de la Constitución de los Estados Unidos que es la misma desde 1776, salvo la incorporación de treinta enmiendas. Lo importante a considerar es el hecho de que este país se ha orientado en cuerpo y alma al desarrollo y fortalecimiento de sus instituciones, a través de la legitimidad que otorga la participación de los ciudadanos y su involucramiento en los asuntos concernientes al gobierno, director del Estado.

La madurez institucional de un país no sólo es condición *sine qua non* para un sólido estado de derecho, antes bien, podemos afirmar que es un factor de cohesión social. En un país tan diverso y complejo como México, si bien son fundamentales los símbolos de identidad nacional, en el día a día, un ciudadano se siente arraigado a su país en la convivencia que puede mantener con el Estado y otros ciudadanos a través de los canales de participación e interacción que proveen las instituciones. De acuerdo con Georgina Sánchez,⁴ el futuro de la cohesión social en México depende de un nuevo papel del Estado y de su relación con la sociedad civil en políticas que propicien la equidad y la horizontalidad, así como nuevos sistemas de diálogo, debido a la emergencia de nuevos actores y estructuras sociales de mediación.

La percepción de debilidad del Estado no es sino la manifestación de la permanencia de muchos residuos del viejo régimen que han limitado y debilitado la democracia y el estado de derecho. El reto consiste en propiciar el desarrollo y consolidación de instituciones que permitan atender las demandas ciudadanas y que puedan generar y aplicar políticas públicas efectivas en un contexto de gobernanza nacional.

Haciendo una revisión bibliográfica de los nuevos esquemas teóricos del liberalismo, se identifica al nuevo institucionalismo, el cual explica los procesos de cambio y permanencia de las instituciones políticas en medio de coyunturas de reforma. En resumen, muchos de estos cambios se han originado a través del debate y la deliberación basados en principios de igualdad, inclusión y la apertura política en los procesos de toma de decisiones (gobernanza).

Todas estas interacciones suscitadas en las instituciones políticas deben ser la base de cualquier análisis para la implementación de cualquier estrategia orientada a revitalizar el Estado e intervenir en su andamiaje institucional, y de ser necesario, en la Constitución:

...la utilización del nuevo institucionalismo permite manejar una serie de variables explicativas que ofrecen respuestas a preguntas relevantes para la

⁴ Georgina Sánchez, “La cohesión social en México”, en Mauricio de María y Campos y Georgina Sánchez (eds.), *¿Estamos Unidos Mexicanos? Los límites de la cohesión social en México*, (Informe de la Sección Mexicana del Club de Roma, México, Temas de hoy, 2001, pp. 19-36.

ciencia política, sobre todo si se analiza el fenómeno como interacción de intereses que involucra la negociación entre las élites políticas, los partidos, los electores y otros actores del sistema político. En la realidad institucional, el resultado de estas interacciones son las reglas del juego convertidas en leyes políticas (constituciones, ley electoral y de partidos, etcétera). Estas consecuencias institucionales conllevan la implementación y permanencia de sistemas políticos “complejos”.⁵

Atendiendo a estos principios, Nueva Alianza, como un partido liberal que ante todo reconoce la Constitución y fomenta su observancia y respeto por las leyes e instituciones que emanan de ella para garantizar el estado de derecho, ha buscado la transformación de estas interacciones que se dan en nuestro sistema político a través de la práctica de valores democráticos como la transparencia, la tolerancia, el diálogo y la colaboración entre un gobierno honesto y una ciudadanía participativa.

A poco más de diez años de nuestra fundación hemos impulsado una agenda política y de gobierno en todas las instituciones representativas del Estado mexicano, que bien es preciso aclarar: no busca menguar sus atribuciones, sino determinar los límites y formas adecuados de intervención para que garantice la gobernabilidad y la libertad de los individuos y sus intereses. Entre estas instituciones del Estado, destaca nuestra participación en la Cámara de Diputados, donde hemos propuesto iniciativas de ley que buscan llevar al cuerpo normativo mexicano fundamentos que propicien el desarrollo de nuestras instituciones y la revitalización del Estado mexicano a través de algunas vertientes: la transparencia y rendición de cuentas en todos aquellos aspectos de interés público, la profesionalización de la administración pública, la apertura de mayores canales de participación ciudadana en las instituciones públicas y, finalmente, en la creación de una ciudadanía participativa a través de la educación, que tenga la capacidad de participar en los procesos de toma de decisiones a través de la deliberación, el análisis y la reflexión.

Sin el afán de extender la presente colaboración más de lo necesario, conviene apuntar algunas muestras de lo que ya se ha mencionado.

⁵ José Francisco Parra, *Liberalismo: Nuevo institucionalismo y cambio político*, Madrid, Centro de Estudios de México en la Unión Europea, 2005. Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422005000200003

Recientemente, en la actual Legislatura presentamos un conjunto de iniciativas encaminadas a implantar nuevas prácticas que brinden legitimidad a dos elementos de la estructura estatal: el Poder Legislativo y la administración pública federal, así como a facilitar canales de participación ciudadana en la gestión y toma de decisiones cuya responsabilidad recae directamente en el Estado.

En este sentido, mencionaré de manera breve dos iniciativas. La primera de ellas fue presentada por quien escribe el presente ensayo, el 8 de noviembre de 2015, en la cual se busca reformar el inciso b) de la fracción XIV del artículo 3o. y correlativo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; adiciona un artículo 29 Bis y reforma el numeral 1 del artículo 113 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior con la finalidad de establecer como sujetos obligados en materia de transparencia a los órganos internos de gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios y demás entidades legislativas y administrativas del Congreso de la Unión, señalando la obligatoriedad de hacer pública la información en sitios de internet. El espíritu de esta iniciativa busca promover la cultura de la transparencia a través de la legislación e involucrar a la ciudadanía y a la sociedad civil en los procesos legislativos.

La segunda fue presentada el 5 de octubre de 2015, con el fin de reformar diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en materia de transparencia y oportunidad de la aplicación de recursos públicos. El fundamento de esta iniciativa era establecer el principio de anualidad en el ejercicio de los recursos públicos, así como la obligación de los gobiernos locales para que el gasto federalizado se maneje en cuentas bancarias específicas que permitan su identificación, seguimiento y evaluación, para así propiciar que los municipios gestionen los recursos públicos con transparencia y rindan cuentas de ellos.

Respecto al Poder Ejecutivo, el 29 de febrero de 2016, Nueva Alianza presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 15 de la Ley Orgánica de la administración pública federal, con el objetivo de contribuir a la profesionalización de la admi-

nistración pública federal, estableciendo requisitos mínimos para poder asumir el cargo de secretario o subsecretario de Estado.

Finalmente, respecto a la participación ciudadana en los asuntos estatales, el 3 de noviembre de 2015 se presentó una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo el gobierno abierto como un mecanismo para promover la participación eficaz y eficiente de los ciudadanos, esto con el aprovechamiento de las nuevas tecnologías y del paradigma de la innovación gubernamental.

Otra iniciativa con un sentido mucho más focalizado fue la presentada el 13 de octubre de 2015, la cual reforma los artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. En ella se propone un mecanismo de consulta pública que pase de ser facultativo a obligatorio para la autoridad, de tal forma que se asegure que el ciudadano tenga acceso a información gubernamental relevante y participe en los procesos de toma de decisiones de carácter ambiental.

El gran reto que hemos afrontado como partido político ha sido el presentar iniciativas que buscan romper inercias y acabar con viejos vicios heredados de un sistema político agotado. Al ser una fuerza política joven, nos hemos enfrentado a la falta de apoyo, y aunque es lógica la resistencia al cambio, el momento actual es crucial y no podemos postergarlo. Estamos satisfechos de haber llevado al debate nacional temas que son fundamentales para el desarrollo y maduración de nuestras instituciones y, por ende, para la revitalización del Estado. Vemos con esperanza que la causa liberal no es propia de un solo partido, antes bien, encontramos simpatizantes de la ideología liberal en otros partidos, tanto de izquierda como de derecha, esto como una manera de repensar y responder a la gran necesidad de cambio que necesita el país.

HACIA UNA REVITALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Es evidente la necesidad de fortalecer al Estado y sus instituciones, así como de ampliar los diferentes mecanismos de participación ciudadana para lograr este cometido; sin embargo, también es importante reco-

nocer que este proceso implica una fuerte crítica a la gestión y a las prácticas mediante las cuales se busca garantizar un estado de derecho en la actualidad, ya que durante los últimos años hemos sido testigos de cómo el perfeccionamiento del andamiaje legal no basta por sí sólo para lograr la transformación que necesitamos para impulsar el desarrollo de la nación, pues factores adversos como la corrupción, la falta de rendición de cuentas y demás prácticas heredadas de un modelo de gobierno ya agotado, han malogrado la correcta implementación de la Ley. Al mismo tiempo, es necesario reflexionar de manera urgente sobre la manera como se han establecido lazos de participación de la sociedad en las labores institucionales, pues muchos han sido los reclamos por la falta de inclusión de representantes de la población en la toma de decisiones, lo que diluye las posibilidades de un ejercicio auténticamente democrático apegado a los principios de la Constitución. Al dar cabida a los diferentes actores sociales y políticos que conforman la vida del país, es posible romper con las limitaciones del actual esquema unidimensional de gobierno: esta es la verdadera reforma que se necesita para lograr un auténtico desarrollo en todos los ámbitos señalados y reconstruir la confianza de todos los involucrados en este gran proyecto.

Así como en el comienzo del México independiente y el México de principios del siglo xx que buscaba romper con el régimen autoritario de Díaz, estamos enfrentando una lucha en la que de nueva cuenta, nuevas dosis de liberalismo son necesarias para revitalizar el Estado democrático mexicano y sus instituciones:

El país vive ahora, otra vez, una especie de empate entre las fuerzas que frenan y las que impulsan su liberalización. Es una nueva edición de la batalla sorda, la batalla de nuestra historia. De un lado está el México que ejerce y quiere ejercer las libertades individuales básicas de tener, crear, comerciar, trabajar y producir; del otro lado está el México que ejerce y quiere ejercer diversas cadenas de fueros y privilegios que impiden y constriñen las libertades de tener, crear, comerciar, trabajar y competir.⁶

⁶ Héctor Aguilar Camín, “Pensando el liberalismo 7. Liberalizar al Estado: la rendición de cuentas”, en *Milenio*, México, 25 de marzo de 2008.

FUENTES CONSULTADAS

Bibliográficas

- BURGOA, Ignacio, *Derecho Constitucional Mexicano*, 20^a ed., México, Porrúa, 2014.
- GARCIADIEGO, Javier y Sandra Kuntz Ficker, *La Revolución Mexicana. Nueva Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2010.
- HELLER, Hermann, *Teoría del Estado*, México, FCE, 2002 [1934].
- JÁUREGUI, Gurutz, *Estado, Soberanía y Constitución: Algunos retos del derecho constitucional ante el siglo XXI. Teoría de la Constitución. Ensayos escogidos*, 5^a ed., México, Porrúa, 2012.
- SÁNCHEZ, Georgina, “La cohesión social en México”, en Mauricio de María y Campos y Georgina Sánchez (eds.), *¿Estamos Unidos Mexicanos? Los límites de la cohesión social en México, (Informe de la Sección Mexicana del Club de Roma*, México, Temas de hoy, 2001.
- STAPLES, Anne y Andrés Lira, *Del desastre a la reconstrucción republicana, Nueva Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2010.
- REYNA, José Luis, “El sistema político: Cambios y vicisitudes”, en Ilán Bizberg y Lorenzo Meyer (comps.), *Las instituciones*, vol. 3, *Una Historia Contemporánea de México*, México, Océano, 2009, pp. 47-89.
- VILLANUEVA, G. C., Loya, M. V., Barbosa, R. G., Rodríguez, A. F., Gamboa, E. R. y Yáñez, M. S., *El reto del estado de derecho y la gobernanza nacional*, en T. A. Salazar, H. M. Rodríguez y C. U. Macías (eds.), *Construyendo el futuro de México*, Monterrey, EGAP Gobierno y Política Pública Tecnológico de Monterrey, 2012.

Hemerográficas

- AGUILAR CAMÍN, Héctor, “Pensando el liberalismo 7. Liberalizar al Estado: la rendición de cuentas”, en *Milenio*, México, 25 de marzo de 2008.
- KRAUZE, Enrique, “La virtud de Zarco”, en *Reforma*, México, 7 de mayo de 1995.

Electrónicas

- PARRA, José Francisco, *Liberalismo: Nuevo institucionalismo y cambio político*, Madrid, Centro de Estudios de México en la Unión Europea, 2005.

Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422005000200003

RIVERA, J. A., “Después del consenso: El liberalismo en México (1990-2012)”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. LVIII, núm. 218, 2013. Disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmcps/v58n218/v58n218a2.pdf>, consultado el 10 de julio de 2016.

